

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 315.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 04 de enero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 96/2020, denominada "**Contratación Arquitecto para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-126-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 108 de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Miguel Andrés Mena Rojas**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "**Miguel Andrés Mena Rojas**"

Propuesta Pública N° 96/2020, denominada "**Contratación Arquitecto para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-126-LE20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 96/2020, denominada "**Contratación Arquitecto para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-126-LE20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.807.910.- (Un millón ochocientos siete mil novecientos diez pesos) Impuestos del 11.50% Incluidos y con un plazo de duración del contrato desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

3.- La presente licitación, **no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.

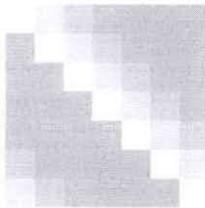
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural